

Este estado será semestral para las "Entidades" que estén sujetas a los requerimientos de recursos propios establecidos en el Capítulo Segundo, tal y como indica la Norma Centésima Vigésima Segunda de la CBE 3/2008.

1. Sumas horizontales:

No existen.

2. Sumas verticales:

No existen.

3. Otras relaciones internas:

Todo Código Interno (columna 1) debe llevar un Identificador de la titulación (columna 2) asociado

Para cada fila del estado debe figurar necesariamente la columna 2 bis, columna 3 (Tipo de titulación), la columna 8 (Participación de la entidad) y la columna 9 (Tipo)

La Columna 3 (Tipo de titulación) reflejará nueve posiciones:

Primera posición:

- "T" tradicional ó
- "S" sintética.

Segunda posición:

- "A" titulación de activos o
- "P" titulación de pasivos

Tercera posición:

- "S" indica que la entidad mantiene alguna posición en dicha titulación
- "N" en caso contrario.

Cuarta posición:

- "S" cuando los activos hayan sido dados de baja íntegramente de balance,
- "P" cuando hayan sido mantenidos, o dados de baja parcialmente y
- "N" cuando los activos se mantengan íntegramente en balance o en el caso de titulaciones de pasivos.

Quinta posición:

- "S" cuando los activos titulados se excluyan del cálculo de los activos ponderados por riesgo y de las pérdidas esperadas.
- "N" en caso contrario.

Sexta posición:

- "A" en el caso de titulaciones tradicionales cuando el fondo de titulación sea abierto por el activo. O en el caso de titulaciones sintéticas cuando puedan modificarse o ampliar su número los derechos de crédito cuyo riesgo se transfiera mediante contratos de derivados crediticios.
- "C" en el caso de titulaciones tradicionales cuando el fondo es cerrado por el activo o en el caso de titulaciones sintéticas no pueda variar la naturaleza o importe de los derechos de crédito cuyo riesgo se transfiera mediante contratos de derivados crediticios.

Séptima posición:

- “A” en el caso de titulaciones tradicionales si el fondo es abierto por el pasivo o en el caso de titulaciones sintéticas pueda ampliarse el importe de las exposiciones de titulación.
- “C” se declarará en caso contrario.

Octava posición:

- “D” si se lleva una gestión dinámica de las exposiciones tituladas.
- “E” en caso contrario.

Novena posición:

- “T” en el caso de una titulación.
- “R” en el caso de una retitulación.

La Columna 5 (Fecha de originación) reflejará siempre una fecha con la forma AAAAMM, excepto cuando sea una titulación ABCP.

La columna 6 (Total de Exposiciones tituladas a la fecha de originación) reflejará siempre dato positivo, excepto cuando sea una titulación ABCP.

La columna 7 (Importe total) reflejará un valor mayor que cero.

La Columna 8 (Participación de la entidad (%)) reflejará obligatoriamente un porcentaje máximo de 100% con dos decimales.

La Columna 9 (Tipo), reflejará obligatoriamente uno de los siguientes valores:

- “1” Hipotecas residenciales.
- “2” Hipotecas comerciales.
- “3” Tarjetas de crédito.
- “4” Arrendamiento financiero.
- “5” Préstamos a empresas ó PYMES tratadas como empresas.
- “6” Préstamos al consumo.
- “7” Derechos de cobro (recibos).
- “9” Otros activos.
- “10” Cédulas hipotecarias.
- “11” Otros pasivos.

Cuando en la Columna 3 (Tipo de titulación) contenga una “A” en la 2ª posición la Columna 10 (Enfoque aplicado (SA/IRB/MIX)), reflejará, obligatoriamente, una de las siguientes opciones:

- “SA” enfoque Estándar
- “IRB” enfoque IRB
- “MIX” enfoque Estándar para un subconjunto de la cartera y el IRB para otro.

La Columna 11 (Número de exposiciones), reflejará, en su caso, una de las siguientes opciones (N = número efectivo de posiciones tituladas):

- “a” cuando $N < 6$.
- “b” cuando $6 \leq N < 34$.
- “c” cuando $34 \leq N < 100$.
- “d” cuando $100 \leq N < 1000$.
- “e” cuando $N \geq 1000$.

La Columna 12 (Severidad Media Ponderada (ELGD) %), reflejará, en su caso, un porcentaje con cuatro decimales.

La Columna 13 reflejará un importe menor o igual a cero.

Si existe importe en la Columna 2601 (Pro-memoria: Exceso de margen. Puntos Básicos) debe haber importe en Columna 2602 (Pro-memoria: Exceso de margen. Valor presente).

Cuando en la Columna 3 (Tipo de titulización) contenga una "A" en la 2ª posición la Columna 14 (Requerimientos de Recursos propios antes de titularizar %), reflejará, obligatoriamente, un porcentaje con dos decimales.

La Columna 1401 (Vida Media) reflejará su importe en años con dos decimales.

Cuando en la Columna 3 (Tipo de titulización) contenga una "A" en la 2ª posición y la Columna 5 (Fecha de originación) y Columna 6 (Total de exposiciones titulizadas a la fecha de originación) contengan dato, la Columna 1401 (Vida Media) reflejará obligatoriamente importe.

La Columna 25 (¿Controladas? (SI/NO)), reflejará, en su caso, uno de los siguientes valores:

"1" SI.

"2" NO.

La Columna 26 (Factor de conversión aplicado (%)), reflejará, en su caso, un porcentaje sin decimales que sólo podrá presentar los siguientes valores: 0%, 1%, 2%, 5%, 10%, 15%, 20%, 40%, 50%, 90% y 100%.

Columna 2601 (Puntos básicos), reflejará, en su caso, un número entero.

La Columna 27 reflejará un importe menor o igual a cero.

En la columna 30 (Tipo de retención aplicada) figurará obligatoriamente una de las siguientes opciones:

"1" Retención en vertical de las posiciones de titulización.

"2" Retención en vertical de las exposiciones titulizadas

"3" Retención del interés de la entidad originadora (aplicable a titulaciones de exposiciones renovables).

"4" Retención en el balance o de cartera de exposiciones elegidas al azar.

"5" Retención de primera pérdida.

"6" Exento

"7" No aplicable

"8" Incumplimiento o desconocido.

La Columna 31 (% de Retención a la fecha de originación de la declaración) reflejará obligatoriamente un porcentaje máximo con dos decimales, excepto en el caso de que la entidad declarante no sea la que retenga la titulización y cumplirá lo siguiente:

Columna 31 \leq 100%

Columna 31 \geq 5% salvo en el caso en que la retención se realice en forma de primeras pérdidas y estas se vayan materializando

La Columna 32 (¿Cumplimiento con el requerimiento de retención? reflejará obligatoriamente uno de los siguientes valores, excepto en el caso de que la entidad declarante no sea la que retenga la titulización

"1" S

"2" N

Si en la columna 30 figuran valores comprendidos de 1 a 5, las columnas 31 y 32 deberán reflejar obligatoriamente

dato.

Si en la columna 30 figuran los valores 6 o 7, las columnas 31 y 32 no deberán llevar dato.

Si en la columna 30 figura el valor 8 las columnas 31 y 32 no deberán llevar dato, excepto en el caso de incumplimiento.

Cuando la Columna 3 (Tipo de titulación) contenga una "P" en la segunda posición, la quinta posición será una "N".

Cuando la Columna 3 (Tipo de titulación) contenga una "N" en la tercera posición, sólo podrá haber importe en las columnas 1 a 10 y 13 a 15.

Cuando en la Columna 3 (Tipo de titulación) contenga una "N" en la 5ª posición y una "A" en la 2ª, solo podrá haber importe en las columnas 1 a 11 y 13 a 2602.

Cuando en la Columna 3 (Tipo de titulación) contenga una "N" en la 5ª posición y una "P" en la 2ª, solo podrá haber importe en las columnas 1 a 9, 1402 a 2402 y 2601 a 2602.

Cuando en la columna 3 (Tipo de titulación) contenga una "P" en la 2ª posición debe haber importe en al menos una de las tres columnas siguientes: 1402 (Tramos preferentes), 1403 (Tramos de riesgo intermedio) y 15 (Tramos de primeras pérdidas).

Cuando en la columna 3 (Tipo de titulación) contenga una "A" en la 2ª posición debe haber importe en al menos dos de las tres columnas siguientes: 1402 (Tramos preferentes), 1403 (Tramos de riesgo intermedio) y 15 (Tramos de primeras pérdidas).

Para cada Código Interno (columna 1), y para el mismo Código de la Entidad (columna 2bis) siempre que exista ese Código Interno en el semestre anterior, cuando la Columna 3 (Tipo de titulación) contenga una "A" en las posiciones 6ª y/o 7ª, la columna 5 (Fecha de originación (mm/aaaa)), en caso de reflejar dato, será igual a la del semestre anterior.

(3026-or-64) Para cada Código Interno (columna 1), y para el mismo Código de la Entidad (columna 2bis) siempre que exista ese Código Interno en el semestre anterior, cuando la Columna 3 (Tipo de titulación) contenga una "T" en la primera posición y una "C" en la sexta posición, el importe de la Columna 7 (Importe total) deberá ser menor o igual que el del semestre anterior.

Para cada Código Interno (columna 1), y para el mismo Código de la Entidad (columna 2bis) siempre que exista ese Código Interno en el semestre anterior, la columna 5 (Fecha de originación) deberá ser igual a la del semestre anterior.

Para cada Código Interno (columna 1), y para el mismo Código de la Entidad (columna 2bis) siempre que exista ese Código Interno en el semestre anterior, la columna 6 (Total exposiciones tituladas a la fecha de originación), en caso de reflejar dato, será igual a la del semestre anterior, excepto en aquellos casos de aquellas titulaciones efectuadas en moneda extranjera.

Para cada Código Interno (columna 1), y para el mismo Código de la Entidad (columna 2bis) siempre que exista ese Código Interno en el semestre anterior, la columna 9 (Tipo) será igual al del semestre anterior.

Cuando en la columna 10 (Enfoque aplicado) figure "SA", la columna 12 (Severidad Media Ponderada (ELGD) %) no podrá tener importe.

La columna 11 (Número de exposiciones) sólo podrá tener dato si en la columna 10 (Enfoque Aplicado (SA/IRB/MIX)) figura IRB.

La columna 11 (Número de exposiciones) necesariamente deberá tener dato si en la columna 10 (Enfoque Aplicado

(SA/IRB/MIX) figura IRB y en la columna 3 (Tipo de titulización) no figura:

- una P en la 2ª posición, o
- una N en la 3ª posición, o
- una N en la 5ª posición.

Si la columna 8 refleja un porcentaje inferior al 20%, sólo podrán llevar dato las columnas 1 a 15, siempre que en la Columna 3 (Tipo de titulización) NO contenga una "P" en la segunda posición.

Cuando en la Columna 3 (Tipo de titulización) contenga una "P" en la segunda posición, la Columna 9 (Tipo) sólo puede tener 10 ó 11.

Columna 24 ≥ Columnas 2401 + 2402

Para cada Código Interno (Columna 1) y Código de entidad (Columna 2bis) que lleve delante de dicho código un 0, los importes de las columnas 31, 6, 7, 8, 13, 1402, 1403 y 15, deben ser igual a la suma de los importes de dichas columnas para el mismo Código Interno (Columna 1) y los diferentes Códigos de entidad (Columna 2bis) que lleven delante de dicho código un 2.

Para cada Código Interno (Columna 1) y Código de entidad (Columna 2bis), siempre que la columna 3 (Tipo de titulización) contenga una "A" en la segunda posición se cumplirá que:

Columna 1402 ≥ Columna 16 + Columna 17

Columna 1403 ≥ Columna 18 + Columna 19

Columna 15 ≥ Columna 20 + Columna 21

Para cada Código Interno (Columna 1) y Código de entidad (Columna 2bis), siempre que la columna 3 (Tipo de titulización) contenga una "A" en la segunda posición se cumplirá que:

Columna 1402 + Columna 1403 + Columna 15 ≥ Columna 16 + Columna 17 + Columna 18 + Columna 19 + Columna 20 + Columna 21 + Columna 22 + Columna 23 + Columna 24

Para cada Código Interno (Columna 1) y Código de entidad (Columna 2bis) que lleve delante de dicho código un 0, el importe de la columna 1401, debe ser igual:

$$Vidamedia (Columna 1401) = \frac{\sum_i Columna 8 \times Columna 1401}{\sum_i Columna 8}$$

i= Cada Código Interno (columna 1) y Código de entidad (Columna 1bis) que lleve delante de dicho código un 2.

4. Relaciones con otros estados

Si en la columna 10 (Enfoque aplicado (SA/IRB/MIX)) figura "SA" y en la 5ª posición de la columna 3 (Tipo de Titulización) figura una "S", debe declararse el RP24.

Si en la columna 10 (Enfoque aplicado (SA/IRB/MIX)) figura "IRB" y en la 5ª posición de la columna 3 (Tipo de Titulización) figura una "S", debe declararse el RP25.

Si en la columna 10 (Enfoque aplicado (SA/IRB/MIX)) figura "MIX" y en la 5ª posición de la columna 3 (Tipo de Titulación) figura una "S", deben declararse los estados RP24 y RP25.

Para los siguientes cuadros, se tomarán sólo aquellas titulaciones (filas del RP26) en que la 5ª posición de la columna 3 (Tipo de Titulación) figure una "S", y la columna 8 sea mayor o igual que 20% y en la columna 2bis (Código de entidad) lleven un 0 delante de dicho Código:

\sum columna 1402 + 1403 + 15 de todas las filas con Códigos Internos (columna 1) distintos = \sum clave 0005 (RP24) + \sum clave 0005 (RP25), para todos los tipos de titulación.

\sum columnas 16 + 17 + 18 + 19 + 20 + 21 de todas las filas con Códigos Internos (columna 1) distintos = \sum clave 0126 (RP24) + \sum clave 0126 (RP25), para todos los tipos de titulación.

\sum columnas 22 + 23 + 24 de todas las filas con Códigos Internos (columna 1) distintos = \sum clave 0130 (RP24) + \sum clave 0130 (RP25), para todos los tipos de titulación.

\sum columna 27 de todas las filas con Códigos Internos (columna 1) distintos = \sum clave 0575 (RP24) + \sum clave 0515 (RP25), para todos los tipos de titulación.

\sum columna 28 de todas las filas con Códigos Internos (columna 1) distintos = \sum clave 0935 (RP24) + \sum clave 1115 (RP25), para todos los tipos de titulación.

Cuando en el RP26 TODAS las titulaciones (filas) presenten en la 5ª posición de la columna 3 (Tipo de titulación) una N, se cumplirá:

\sum clave 0001 (RP24) + \sum clave 0001 (RP25)] para todos los tipos de titulación = 0

Cuando en el RP 26 TODAS las titulaciones (filas) presenten en la columna 8 un porcentaje inferior al 20% y en la columna 2(bis) (Código de entidad) lleven un 0 delante de dicho Código, se cumplirá:

\sum clave 0001 (RP24) + \sum clave 0001 (RP25)] para todos los tipos de titulación = 0